



**ADENDA QUE SE CELEBRA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COORDINAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, SUSCRITO CON FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2024, ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", Y EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "EL IFORTAB", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

I. Que con fecha 06 de diciembre de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio de Colaboración Interinstitucional para Coordinar Acciones de Capacitación, con la finalidad de colaborar de manera conjunta, sumando esfuerzos, capacidades y recursos institucionales, para beneficiar a la población del municipio de Jalapa, Tabasco, mediante la impartición de acciones de capacitación y formación para el trabajo que contribuyan a su desarrollo económico y social.

II. Que el citado Convenio tiene como eje central la colaboración interinstitucional entre "EL AYUNTAMIENTO" y "EL IFORTAB", orientada a ampliar el acceso de la población del municipio a programas de capacitación, fortaleciendo las competencias laborales de las y los habitantes de Jalapa, Tabasco.

III. Que dentro del referido instrumento jurídico, en la Cláusula Segunda, inciso C), se establecen los porcentajes de descuento aplicables a los Cursos de Extensión, así como los conceptos sobre los cuales dichos beneficios resultan procedentes.

IV. Que derivado de la renovación de los compromisos institucionales entre "LAS PARTES", y con la finalidad de precisar la base de cálculo económica aplicable a los Cursos de Extensión, resulta necesario adicionar y aclarar el contenido del inciso C) de la Cláusula Segunda, sin que ello implique modificación alguna al objeto ni a las demás obligaciones pactadas en el Convenio principal.





V. Que "LAS PARTES" manifiestan su voluntad de formalizar la presente Adenda, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, bajo los principios de legalidad, colaboración interinstitucional, certeza jurídica y buena fe.

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan MODIFICAR el inciso C) de la CLÁUSULA SEGUNDA del Convenio de Colaboración Interinstitucional, para quedar redactado de la siguiente manera:

C) Otorgar un descuento del 61.64 % sobre el concepto de "Cuota de Recuperación" aplicable a los Cursos de Extensión que imparte "EL IFORTAB", a favor de las personas que sean designadas, propuestas o determinadas por "EL AYUNTAMIENTO", precisando que el costo regular de dichos cursos asciende a la cantidad de \$451.00 (cuatrocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), equivalente a 3.84 Unidades de Medida y Actualización (UMA), conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto del Anexo Primero de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco vigente.

El descuento señalado no será aplicable al concepto de "Expedición de Documento Oficial", cuyo costo es de \$47.00 (cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.).

En consecuencia, para efectos de los Cursos de Extensión, se establece que el costo final por curso será de \$220.00 (doscientos veinte pesos 00/100 M.N.), COMO PAGO ÚNICO, mismo que deberá ser cubierto por la persona interesada, conforme a la distribución y porcentajes administrativos vigentes determinados por "EL IFORTAB".

Para acreditar su calidad de beneficiarias del descuento, las personas deberán presentar la documentación oficial que para tal efecto expida "EL AYUNTAMIENTO", a través del responsable del seguimiento del presente instrumento, o bien aquella en la que conste de manera fehaciente su adscripción o vínculo con dicho ente público.





El otorgamiento del beneficio previsto en el presente inciso quedará sujeto al cumplimiento de los requisitos, procedimientos y lineamientos que determine "EL IFORTAB", los cuales serán comunicados oportunamente a "EL AYUNTAMIENTO" por conducto de los canales institucionales establecidos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.


**SEGUNDA.-** Las demás cláusulas del Convenio de Colaboración Interinstitucional que no sean expresamente modificadas por la presente Adenda, permanecen vigentes en todos sus términos y alcances legales, obligando a "LAS PARTES" como si se reprodujeran íntegramente en el presente instrumento.

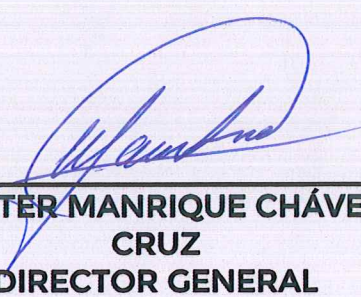
**TERCERA.-** La presente Adenda forma parte integral del Convenio de Colaboración Interinstitucional de fecha 06 de diciembre de 2024 y surtirá sus efectos legales a partir de la fecha de su firma.

Leída la presente Adenda y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, la firman por duplicado en el municipio de Jalapa, Tabasco, el día tres de febrero del año dos mil veintiséis.

Por "EL AYUNTAMIENTO"

Por "EL IFORTAB"

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ  
PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
\_\_\_\_\_  
**WALTER MANRIQUE CHÁVEZ  
CRUZ  
DIRECTOR GENERAL**





**TESTIGOS**

**GABRIEL MARTINEZ  
VASCONCELOS  
DIRECTOR DE FOMENTO  
ECONOMICO  
Y TURISMO**

**KATHERINE ROVIROSA TORRES  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE  
LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN**

**REVISIÓN JURÍDICA**

**FRANCISCO MAYO DOMÍNGUEZ  
DIRECTOR DE ASUNTOS  
JURÍDICOS**

**VIRGINIA ADRIANA MOGUEL  
GALVÁN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
APOYO JURÍDICO**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COORDINAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO, Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

